



CUT: 135857-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179 -2019-ANA

Lima, 03 SET. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, del Centro de Derecho y Gestión de Aguas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CDGA UC); el Memorándum N° 2720-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 741-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 20 de agosto de 2019, el Centro de Derecho y Gestión de Aguas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CDGA UC), manifiesta que está organizando las XXI Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas, el mismo que se llevará a cabo el día jueves 05 de setiembre de 2019 en la ciudad de Santiago, República de Chile; en ese sentido, realiza la invitación al Presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que participe como ponente en el panel titulado "Usos del agua y conflictividad";

Que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, mediante Memorándum N° 115-2019-ANA-TNRCH, señala que el objetivo y la importancia de la participación como ponente en las XXI Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas, en el panel titulado "Usos del agua y conflictividad", es que pueda desarrollar conocimientos profesionales, que se encuentran relacionados con las funciones que ejerce como Presidente - Vocal del TNRCH, las mismas que coadyuvaran positivamente a su desempeño y a realizar las siguientes acciones:

- Compartir las experiencias nacionales y logros de la Autoridad Nacional del Agua, principalmente en materia jurisprudencial.
- Comparar la realidad del sector hídrico peruano con otros agentes latinoamericanos públicos o privados.
- Advertir nuevas tendencias regionales en materia de recursos hídricos relacionadas con situaciones posteriores surgidas de controversias hídricas.
- Conocer parámetros y guías para el uso y sostenibilidad eficiente del agua a través de decisiones.
- Fortalecer el análisis de la convergencia entre el uso de agua y la propiedad privada o pública;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje, del precitado servidor; considerando la fecha del viaje del 04 al 06 de setiembre del de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el participante;



Que, la participación del funcionario cuenta con la autorización de esta Jefatura, puesto que permitirá compartir experiencias sobre Derecho y Gestión de Aguas, así como desarrollar conocimientos profesionales, que se encuentran relacionados con las funciones que ejerce como Presidente - Vocal del TNRCH;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombre y Apellido	Cargo	Días
Abg. Luis Eduardo Ramírez Patrón	Presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	Del 04 al 06 de setiembre de 2019

Artículo 2°. - Designar temporalmente del 04 al 06 de setiembre de 2019, en las funciones de Presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, al Ing. Edilberto Guevara Pérez, en adición a sus funciones como Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua